



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **130** DE
(**07 ABR 2017**)

Por la cual se concede el disfrute en tiempo de unas vacaciones

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 539 del dos (2) de diciembre de 2016 se concedieron vacaciones colectivas a JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA, las cuales fueron canceladas en la nómina del mes de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución Número 607 del veinte (20) de diciembre de 2016 se interrumpieron vacaciones por necesidad del servicio.

Que mediante Radicado Número 1204 del seis (6) de abril de 2017 la funcionaria JENNY ANDREA LÓPEZ MOLINA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 46.382.513 de Bogotá, solicito el disfrute del tiempo de vacaciones que le había sido suspendido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, a partir del diez (10) de abril de 2017 hasta el dos (2) de mayo de 2017 a la servidora pública JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA, identificada con cedula de ciudadanía Numero 46.382.513, PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13, debiendo reintegrarse el día tres (3) de mayo de 2017.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los **07 ABR 2017**


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias/Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán/Técnico Administrativo

